

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 611 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 19 SEP 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 2555-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de setiembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, formulada por el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca";

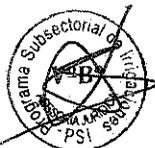
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Tres Molinos, para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 7' 104,430.72, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 029-2014-CTM, presentada con fecha 29 de agosto de 2014, al Consorcio Supervisor Inca, a cargo de la Supervisión de la Obra en mención, la empresa Contratista a través de su Residente de Obra alcanza adjunto el informe donde sustenta y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por estar el canal Tres Molinos en servicio con agua para el riego de los cultivos instalados, hecho que se inicia el día 02 de agosto y concluirá el 15 de setiembre de 2014, de acuerdo al Acta de Acuerdos de fecha 15 de setiembre de 2014; asimismo, ampara su solicitud, en lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando los documentos relativos a su pedido,

Que, por la Carta N° 21-2014-MINAGRI-PSI/CSI-SUP, presentada con fecha 03 de setiembre de 2014, la Supervisión de la Obra antes citada, remite adjunto el Informe N° 025-2014-MINAGRI-PSI/CSI-SUP, así como el "Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01" (corresponde la N° 02), a través de la cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista de la Obra referida precedentemente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado informe, que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Contratista de la Obra teniendo como



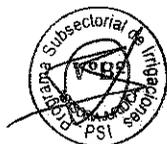
causal interrupciones en la ejecución de la obra, ha sido como consecuencia de puesta de agua de riego por los usuarios en el Canal Tres Molinos, que han afectado el normal desarrollo de las actividades de ejecución de la referida obra; que asimismo, señala que no ha existido paralización total de actividades desde el 02 al 29 de agosto de 2014, por estar el Contratista trabajando en forma parcial en tramos no afectados por la causal invocada, razón por la cual, los días efectivos de retraso son de 20 días calendario; por lo que en base a las conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02, otorgando 20 días calendario, al haber demostrado el Contratista que se ha afectado el calendario de avance de obra vigente;

Que, mediante el Memorando N° 949-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 03 de setiembre de 2014, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego los documentos relativos a la referida ampliación de plazo, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 215-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIW, del 17 de setiembre de 2014, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista y al informe del Supervisor de Obra referidos precedentemente, manifestando que el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario, considerando desde la fecha desde el 02 de agosto al 15 de setiembre 2014; que el Contratista, a través del Residente de Obra anota en el asiento N° 220 del Cuaderno de Obra de fecha 02 de agosto 2014, que los usuarios beneficiarios del proyecto están conduciendo el agua para riego de sus cultivos, utilizando el canal a mejorar, esto en cumplimiento a la reunión sostenida por los usuarios de riego el 31 de julio de 2014, en donde programan riego para sus cultivos; que asimismo, el Residente de Obra, mediante los asientos N°s 220, 222, 224, 230 y 232, del cuaderno de obra de fechas, 02, 04, 05, 08 y 09 de agosto 2014, respectivamente, indica que el canal se encuentra con agua imposibilitando la ejecución de trabajos; del mismo modo, indica que la Supervisión mediante el asiento N° 225 de fecha 05 de agosto de 2014, manifiesta que los trabajos están siendo interrumpidos al haber puesto el servicio de agua por el canal para uso de riego de cultivos por los usuarios; y que la Supervisión mediante el asiento N° 233 de fecha 09 de agosto de 2014, del cuaderno de obra, deja constancia que se ha realizado una inspección ocular, solicitada por el Contratista, contando con la presencia del Juez de Paz, constatando que el canal Tres Molinos se encuentra en servicio con agua para riego;

Que, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras concluye señalando, que el Contratista sustenta técnica y legalmente que la interrupción de trabajos por la puesta en servicio del agua de riego afecta no solo la ruta crítica si no toda la programación de obra, lo que modifica el calendario de avance de obra vigente, al verse impedido de la ejecución de trabajos en forma parcial, afectando la ruta crítica de la programación de obra en 20 días calendario; por lo que en base a las conclusiones arribadas, recomienda la aprobación parcial de la referida ampliación de plazo por el periodo antes señalado, sin el reconocimiento de gastos generales variables, al no haberlos cuantificado el Contratista ejecutor de la Obra;

Que, por el Memorando N° 1128-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 18 de setiembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Administrador de Contratos referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02, presentada por el Contratista de la Obra;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 611 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 02, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 226-2014-MINAGRI-PSI-OAJ ha opinado que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 02, se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; y ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, como así concluyen las áreas técnicas competentes; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 02, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 20 días calendario; por lo que en base a las consideraciones antes señaladas, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 02 en 20 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variable, al no haberlos cuantificado el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI; y de la Resolución Directoral N° 597-2014-MINAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Consorcio Tres Molinos a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", otorgando 20 (veinte) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, al Supervisor de la Obra, el Consorcio Supervisor Inca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIgACIONES  
  
Ing. Plinio Gutiérrez del Pozo  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

